

## **EL MARISCAL JORGE ROBLEDO**

El 5 de octubre de 1546, tras un juicio sumario, fue condenado a muerte el Mariscal Jorge Robledo, juzgado por el Adelantado, Gobernador y Justicia Mayor de la Gobernación de Popayán, el Capitán Sebastián de Belalcázar, por haberse introducido a mano armada en su gobernación, soliviantado a las gentes de las ciudades de Antioquia, Arma, Cartago y Anserma y puesto autoridades de su cuenta, sustituyendo a las legítimas del gobernador y apresando a algunos de ellos por haberse opuesto, y además por haber descerrajado la caja del Rey en la ciudad de Anserma, aunque tuvo protesta y oposición del Tesorero, y tomado el dinero que allí había sin tener ningún derecho ni autoridad para ello. Lo acusaba de su contumacia e irreflexión, pues desde meses atrás le había enviado mensajeros ofreciéndole paz, pero exigiéndole no hacer tan mala entrada, pues estos territorios eran aún de la Gobernación de Popayán, en donde la autoridad real era Belalcázar, sin que éste hubiera usado de sus armas durante ese período, a la espera de que Robledo modificara su actitud.

Había sido el Capitán Jorge Robledo uno de los más apreciados subalternos de Belalcázar, desde finales del año de 1534, cuando aquél llegó con el Gobernador de Nicaragua, Don Pedro de Alvarado, a entrometerse en la conquista del Perú, por los lados del actual Ecuador, en donde el Mariscal Diego de Almagro y el Capitán Sebastián de Belalcázar, de los principales de Francisco Pizarro, lo enfrentaron, ante lo cual Alvarado vendió su expedición a Pizarro, que comprendió barcos, capitanes y soldados. De los "vendidos", como se les llamó por mucho tiempo, era el capitán Robledo, que fue muy bien acogido por Belalcázar, quien lo distinguió nombrándolo en cargos oficiales, concediéndole tierras y pueblos de indios, y enviándolo a conquistar nuevas tierras y a fundar ciudades, cosa que sólo hacía él mismo y por medio de sus deudos, los capitanes Miguel Muñoz y Juan de Cabrera.

El 10 de marzo de 1540 el Rey Carlos estableció la Gobernación de Popayán, desmembrándola del Perú, y nombró Gobernador a Sebastián de Belalcázar. El mismo día le dio el título de Mariscal de la Provincia de Popayán. A postreros de mayo firmaron capitulaciones para el descubrimiento y poblamiento de lo no descubierto en su gobernación. El 16 de diciembre le dio el título de Adelantado de lo que descubriese. El mismo día legitimó el Rey a tres de los hijos del gobernador. Sus poderes fueron casi limitados, como Capitán General, Justicia Mayor, autoridad para conceder encomiendas y fundar determinado número de ciudades, prerrogativas exclusivas del Rey, que las delegó en su gobernador.

Al regresar Belalcázar a Cali en 1541, envió recado de sus títulos a sus capitanes solicitándoles reconocimiento y en Cartago se encontraba el Capitán Robledo, a quien nombró su Teniente de Gobernador en aquella ciudad y territorio y le pidió seguir hacia el norte para hacer una fundación cerca a Buriticá, continuando con las instrucciones que le había dado Andagoya, cuando su efímera Gobernación del Río San Juan. Fundó Robledo, por la autorización delegada por su gobernador, la ciudad de Antioquia, según acta de diciembre 4 de 1541, habiendo nombrado alcaldes y regidores.

Un mes más tarde, en enero de 1542, el Cabildo de Antioquia autorizó al Capitán Jorge Robledo para ir a España a informar de los descubrimientos y fundaciones hechas, quien marchó con algunos de sus capitanes y amigos por la vía de Abibe, hacia San Sebastián de Buena Vista en Urabá, para desde allí seguir a Cartagena en vía a España. En Urabá fue aprisionado por el gobernador de Cartagena, Don Pedro de Heredia, acusado de haber hecho la fundación de Antioquia en tierras de la Gobernación de Cartagena, del maltrato dado a los indios de esa gobernación y por el oro rescatado en lugar ajeno, y sus bienes fueron incautados. Robledo apeló al Rey y preso fue enviado a España con un largo expediente, para que la Justicia Real tratara el asunto.

No faltaba razón a Don Pedro de Heredia en su reclamo, porque en 1540 se habían definido los límites de su gobernación de Cartagena y ampliado sus anteriores capitulaciones de 1532, "para descubrir y poblar hasta la equinoccial de norte a sur", aduciendo que desde 1534 había hecho varias expediciones por el río del Darién en busca del Dabaybe, a las cabeceras del río Cenú y explorado el río grande de Santa Marta hasta muy arriba, que su capitán Francisco César había descubierto las minas de Buriticá años antes, sus huestes dirigidas por el visitador Vadillo, tras la muerte de César, habían llegado hasta Cali, así como también posteriormente sus capitanes Bernal y Graciano, quienes dejaron claras reclamaciones a los tenientes de Belalcázar sobre sus entradas en aquellos territorios.

En el Consejo de Indias se discutió por largos meses el pleito entre Heredia y Robledo, se hicieron estudios para definir los límites entre gobernaciones y determinar a cuál pertenecía la ciudad de Antioquia, en tanto que Robledo va por toda España tras la Corte viajera y en algunos períodos se asienta en Úbeda, pues en los documentos que presenta se dice vecino de esa ciudad —y muy posiblemente allí nació— de donde recibió apoyo de dinero y de influencias en la Corte. A principios de 1544 fallaron a favor de Robledo la discusión de bienes de Heredia, se le devolvió lo incautado, y se condenó a Robledo a una multa por maltrato a los indios.

El Capitán Robledo inicia entonces un proceso de recabar reconocimiento de méritos y solicitó un escudo de armas para Antioquia, que se le concede en febrero 5 de 1544, solicitó que se le diera el gobierno de las ciudades

por él fundadas, desmembrándolas de la gobernación de Popayán y se le dieran los títulos, a lo cual el Rey le dio título de Mariscal de Antioquia, pero nada mencionó de gobierno. Decide su matrimonio con prestante señora de Úbeda, ciudad privilegiada en aquella época, porque el ubetense don Francisco de los Cobos, era el hombre más poderoso después del emperador, y se casó a fines de 1544 o principios de 1545, que no hay certeza de la fecha.

El 20 de septiembre de 1544, el príncipe Felipe había enviado una carta al Licenciado Miguel Díaz de Armendáriz, quien había sido nombrado visitador para investigar en las gobernaciones de Cartagena, Popayán, Nuevo Reino de Granada y Río de San Juan, carta en la cual le pide que en el caso del Capitán Robledo le haga también un Juicio de Residencia del tiempo que había sido teniente de gobernador, y si no le hallase culpable sino antes bien de méritos, "le pongáis por vuestro lugarteniente en las dichas ciudades —Antioquia, Anserma y Cartago— entre tanto que su majestad otra cosa provee". Al llegar a Cartagena, Robledo encontró allí a Díaz de Armendáriz, quien estaba haciendo el Juicio de Residencia a Heredia y condenó a éste a las costas del juicio que había perdido con Robledo.

Sin dilación, sin hacer a Robledo Juicio de Residencia como lo solicitaba la Cédula Real, sin haberse presentado en Popayán para abrir el Juicio de Residencia a Belalcázar, le dio Armendáriz una carta de Teniente de Gobernador de Antioquia y las ciudades de Anserma y Cartago al Mariscal, de lo cual también informó al Rey, con la cual aquel se precipitó a entrar en la Gobernación de Popayán, para meses más tarde ser aprisionado, juzgado, ahorcado y luego decapitado su cadáver en forma innoble.

Tarde llegó al Licenciado Armendáriz la carta que el príncipe le escribió en abril al saber de su acción con Robledo: "que no se podía hacer sin haber procedido lo que así por la dicha nuestra cédula se os mandaba". Más tarde aún llegó la carta que el Príncipe, en junio 5 de 1546, envió al Mariscal Robledo ordenándole no usar el oficio de Teniente de Gobernador **"lo cual así haced y cumplid, so pena de perdimiento de todos vuestros bienes para nuestra cámara y fisco, además de las otras penas en que incurren las personas que usan de oficios reales pero que no tienen poder ni facultad y quebrantan los mandamientos de su Rey y señor natural"**.

Pedro Cieza de León, excelso cronista de aquellas épocas, amigo, el más amigo y fiel de los que tuvo el Mariscal Jorge Robledo, cierra toda polémica cuando en su obra La Guerra de Quito, dice textualmente: **"Algunas veces, platicando yo este negocio con el Mariscal, y aún afeando la entrada, me respondió que temía de muchos que no le eran amigos, aunque en verdad yo muchas veces le dije que se retirara a la ciudad de Antioquia, pues Belalcázar venía poderoso y al fin era**

**Gobernador del Rey, y él tenía voz de teniente de un juez no visto ni recibido por tal como S. M. mandaba”.**

Amor, admiración, agradecimiento por él, tenemos todos los que llevamos en nuestra historia al Mariscal Robledo, noble de sentimientos, valiente y generoso capitán, fundador de nuestras ciudades de Antioquia, Anserma y Cartago, cuyas cualidades sobrepasan con mucho sus errores nacidos del entusiasmo, de la ilusión, quizás de la ambición. Creo que el mejor homenaje es el de ser justos con su recuerdo, no hablar más de que fue asesinado, sino ajusticiado por un juez legítimo, pero quizás inclemente, exagerado en la pena. No podemos olvidar que aquellos no eran tiempos de democracia, sino de absolutismo, cuando Colón, Almirante del Mar Océano fue a dar a la cárcel, a pesar de su amiga la Reina; tiempos cuando Pedrarias Dávila enjuició y ejecutó, por casi nada, a Vasco Núñez de Balboa, al descubridor del Pacífico; época cuando Diego de Almagro, Gobernador de Nueva Toledo a la cual pertenecía la ciudad del Cuzco, es envuelto en una guerra entre castellanos, para poder apresarlo y ejecutarlo legalmente y así retener al Cuzco en el Perú; tiempos cuando se hacen cargos baladíes a los grandes emperadores del Nuevo Mundo, Moctezuma y Atahualpa, para poderles enjuiciar y ejecutar, quizás porque estorbaban a los propósitos de los conquistadores; cuando en contraste Hernán Cortés es depuesto de su gobernación de Nueva España y el Marqués Francisco Pizarro es asesinado —él sí— por otros españoles.

En ocasiones he escuchado comentarios sobre la inexistencia del Título de Mariscal del Capitán Jorge Robledo; inclusive algún académico me dijo que había razones para dudar de su existencia, porque por más pesquisas que se han hecho, no aparece por ninguna parte. A mi ver bastaría con el documento sobre el escudo de armas, que por Cédula Real le dio el Rey en febrero de 1545, que comienza tratándolo de Mariscal.

Sin embargo, tengo hoy el gran gusto de comunicarles a todos que, ayudado por varias personas en el Archivo General de Indias en Sevilla y en la Real Academia de Historia en Madrid, y tras intensas pesquisas, tenemos noticia cierta que el título de Mariscal de Antioquia fue expedido el 17 de octubre de 1544 en Valladolid, asentado en la Casa de Contratación de las Indias a 5 de febrero de 1545, copia del cual se encuentra en un expediente en el Archivo General de Indias, en donde constan las firmas de Don Pedro de los Cobos, “secretario de sus Cesáreas y Reales Majestades”, Franciscus G. Cardinalis Yspalensis y de otros, documento del cual suministraré una fotocopia a nuestra Academia Antioqueña de Historia.



*“Habiendo y debiendo ser los historiadores puntuales, verdaderos y nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición, les hagan torcer el camino de la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir”.*